



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 22 DE

(JUNIO 28 2018)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN PUERTO PARRA-SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **WILFREDO CADENA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.870.884 Expedida en Bucaramanga, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**" el día, Veinte (20) de febrero, de Dos Mil Dieciocho, inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Parra - Santander, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto, "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LO QUE RESPECTA A LA CALIDAD Y CONTINUIDAD, ATENCION AL USURIO, AUMENTO DE TARIFAS, ESTRATIFICACION, DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE PUERTO PARRA SANTANDER**".

Que mediante Resolución N° 022 del 28 de junio de 2018, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la Iniciativa al señor **WILFREDO CADENA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.884.

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Ciudadana denominada Cabildo Abierto "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA SANTANDER**" le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-001-27-167.

Que el día 13 de marzo de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil en Puerto Parra-Santander, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismos Inscrito, ante la presencia de funcionarios del Ministerio Público como garantes del proceso, como se relacionada y suscribe en el acta No. 001 del 03 de abril de 2018.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Puerto Parra - Santander, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 001 del 3 de abril de 2018.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 22 de junio 28 de 2018
Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

Que mediante oficio N° 071 enviado 4 de abril de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil de Puerto Parra - Santander, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que mediante Oficio radicado No. 2513 del 30 de mayo de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de La Revocatoria Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2018-11-001-27-167, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 606, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 31 de mayo de 2018.

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 569 que:

- El numero total de respaldos consignados fue 45
- El número total de apoyos validos fue 28
- El número total de apoyos nulos fue 2
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 28

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el SI cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto "PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PUERTO PARRA SANTANDER - Radicado CA-2018-11-001-27-167.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado CA-2018-11-001-27-167, señor **WILFREDO CADENA CASTILLO** Identificado con cédula de ciudadanía No. **13.870.884**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Gobernador del Departamento de Santander de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 22 de junio 28 de 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

Dada en Puerto Parra - Santander a los veintiocho (28) días del mes de junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

DORIS ROCIO DUARTE SILVA

Registradora Municipal del Estado Civil en Puerto Parra - Santander